

DECRETO ALCALDICIO N°

37

11 ENE. 2022

FECHA:

VISTOS:

1. La Ley N°18.883 de 1989 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.
2. La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
3. El Decreto Alcaldicio N°1620 de fecha 14-12-2021, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la comuna, según Art. 127 de la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
5. El Decreto Alcaldicio N°1312 de fecha 19/10/2021, que aprueba subrogancia para Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N°1154 de fecha 10/09/2021, que aprueba subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 01/07/2021, que nombra Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06/07/2021, que delega firma a Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°1721 de fecha 27.12.2021, que aprueba los programas comunitarios a ejecutar en la Municipalidad de Fresia durante el año 2022.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar recurso humano con la finalidad de realizar talleres de formación artísticos y culturales en la comuna de Fresia.
2. La necesidad de contratar servicios de alimentación para los participantes en los talleres.
3. La necesidad de adquirir los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

DECRETO:

1° APRUEBASE, la actividad denominada “Talleres de formación artísticos culturales 2022.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, Valor hora correspondiente a las prestaciones de servicios, según el siguiente detalle:

TIPO DEL RECURSO HUMANO	ACTIVIDADES CULTURALES (VALOR HORA MAXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Profesional	\$20.000.-
Técnico Deportivo de Educación Superior	\$17.094.-
Experto	\$17.094.-

NOTA : La calidad del tipo de Recurso Humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida.

3. ADQUIÉRASE, a través del departamento de adquisiciones, los insumos, materiales y otros necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

4. IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto a las cuentas 21.04.004.002.006-SP6, 22.01.001 alimentos y bebidas para personas SP6 Y 22.04.999 otros materiales SP 6.

ARCHÍVESE.

“Por orden del Alcalde”



PABLO GUTIERREZ MENSING
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LES/RGB/HAC/MRD/BBS/ERV/mqg,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y



LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL